

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 5 ABR 2021 --

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 01789.

Teniendo en cuenta el escrito visible a folio 40 de esta encuadernación, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P. el Juzgado dispone:

1.- Tener a la demandada ESTEFANI ENCISO CÁRDENAS notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago adiado 22 de noviembre de 2019 visto a folio 30, desde la fecha de presentación del memorial.

2.- Secretaría proceda a contabilizar el término con el que cuenta para pagar, contestar la demanda y/o proponer excepciones.

Fenecido el mismo, ingresen las diligencias nuevamente a Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>21</u> fijado hoy <u>5 ABR 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría